

DECRETO:

147

TEMUCO:

25 MAR 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 5369 de 16 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2025.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es deber de los establecimientos de salud generar espacios de diálogo y encuentro con la comunidad, promoviendo instancias de información, consulta y deliberación, y que, para el adecuado desarrollo de dichas reuniones y considerando la extensión horaria de las mismas, resulta necesario disponer de un servicio de coffee break que permita la permanencia, comodidad y bienestar de los asistentes, favoreciendo su participación activa y efectiva.

DECRETO

- 1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral del presente Decreto

Nombre de la actividad	REUNIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SALUD CON DIFERENTES CENTROS DE SALUD, CODELOS, COSOC Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE TODOS LOS MACROSECTORES DE TEMUCO.
Duración	10 meses
A quienes va dirigido	800 dirigentes/as sociales y usuarios/as de los centros de salud de Temuco, 100 funcionarios/as aproximadamente, en total 900 personas aproximadamente
Fecha	Desde marzo a diciembre de 2025
Metodología	Participativa, comunitaria integrativa Los servicios se entregarían durante reuniones, capacitaciones o actividades comunitarias en general.
Objetivo general de la actividad de la actividad	Incentivar la participación de la comunidad al trabajo comunitario anual (Enmarcado en la meta sanitaria n.º 8) Potenciando el trabajo de los consejos de desarrollo local de todos los centros de salud de Temuco.

Compra	26 Servicio de banquetería aproximados (Coffe break)		
	Centro de Salud	Cantidad de actividades	Cantidad de Coffe
	Cesfam Amanecer	2	120
	Cesfam Santa Rosa	2	120
	Cesfam Pueblo Nuevo	2	80
	Cesfam Villa Alegre	1	60
	Cesfam Pedro de Valdivia	2	100
	Cesfam El Carmen	1	50
	Cesfam Valech	1	50
	Cesfam Labranza	2	100
	Cecosf Las Quilas	2	80
	Cecosf El Salar	2	60
	Cecosf Arquenco	2	50
	Unidad de participación DSM	7	210
Gasto programado	\$3.780.000		
Evidencia actividad	-Registro de actividad: Lista de asistencia y fotografías y montaje de los productos - Compras: Entrega de factura - Publicación en Redes sociales		

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto es de \$3.780.000 corresponde a la cuenta 22.08.999 del presupuesto de Fondos Propios del departamento de salud 2025.

3.- Designese como ejecutora responsable del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud.

4.- Déjese establecido que para la capacitación mencionado en el punto uno se contratará servicios de alimentación según Contrato Suministro por el proveedor Coffe Life SPA, Rut. 77.792.467-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH / EPO / GVM

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PREFECT N°

